



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**PG.SA-989-20-9**

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 18 apartado 2) inc. a) de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18 apartado 2) inciso a) del Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 785/04, Resolución de adhesión P.G. N° 214/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por Resolución P.G. N° 897/19, 95/19 y 192/20, el expediente administrativo P.G. SA-989-20, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación del Seguro de Incendio y de Responsabilidad Civil del inmueble locado por el Ministerio Público en calle Moreno N° 727 de la ciudad de Quilmes;

Que se solicitó a Provincia Seguros S.A. la cobertura correspondiente.

Que a fs. 3/11 obra endoso 12 de la póliza N° 101.400 del seguro de responsabilidad civil, enviado por Provincia Seguros S.A.;

Que a fs. 13/22 obra endoso 10 de la póliza N° 2.265.250 del seguro de incendio, enviado por Provincia Seguros S.A.;

Que a fs. 25/26 interviene el Departamento Liquidación y Contabilidad de la Secretaría de Administración;

Que a fs. 29 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. 95/19;

Que se deja constancia, que la presente contratación, en atención a su importancia, no se encuentra incluida en las restricciones presupuestarias establecidas en la Resolución P.G. N° 192/20;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la Provincia, arts. 1, 2 y 20, 1° parte de la Ley 14.442, Sentencia SCBA 29/05/19 causa I 72447),

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Contratar directamente con la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 71 de C.A.B.A., el seguro de Incendio y Responsabilidad Civil para el inmueble de calle Moreno N° 727 de la ciudad de Quilmes, con vigencia a partir de las 12.00 hs. del día 23/06/2020 hasta las 12.00 hs. del día 31/12/2020, autorizando el pago de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 81/100 (\$118.927,81), en virtud del importe que surge del comprobante que obra a fs. 5, correspondientes al endoso 12 de la póliza N° 101.400 y al comprobante de fs. 15 correspondiente al endoso 10 de la póliza N° 2.265.250.

**Artículo 2º:** Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 3º:** Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.